E

n el nuevo [procedimiento interno de los procesos disciplinarios adoptado por la Junta Central de Contadores](http://www.jcc.gov.co/images/ACTA_2111_DEL_12_DE_MARZO_DE_2020_1.pdf) se nos recuerda que los procesos disciplinarios pueden empezar por virtud de quejas, informes o de oficio. En cuanto a las dos primeras formas, el Tribunal se ha quejado en muchas oportunidades de la tardanza con que se presentan, en forma que la caducidad opera antes que puedan adelantar un debido proceso. En cuanto a la última modalidad, muchas veces se recurre a ella cuando se advierten falencias en la dos anteriores. Muchas actuaciones están siendo solicitadas por los contratistas que la entidad tiene trabajando en el área de inspección y vigilancia. Desafortunadamente una gran cantidad de estas han resultado un fracaso, como el propio Tribunal lo había advertido. En otro momento nos ocupamos de los procesos que el Tribunal inicia a partir de noticias periodísticas. Los investigados son condenados por los medios de comunicación masivos, que suelen tratarlos como culpables desde el inicio de los procedimientos, de manera que la garantía del debido proceso es un puro distractor.

No estamos de acuerdo con la falta de planta de personal. Tampoco estamos de acuerdo con que en lugar de arreglar las cosas como se debe se recurra a contratistas. Menos nos gusta la contratación directa y corta con que se les vincula. Finalmente rechazamos que el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia se entiendan como de inversión. Si a esto se le añade las actuaciones frustradas, tenemos que el panorama es desalentador.

La inspección y vigilancia es importante. Prevista desde la [Ley 43 de 1990](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1598256) no se ha ejercido como corresponde. Supone personas muy entrenadas, con el nivel suficiente para realizar su trabajo. Según nos cuentan, las visitas siguen siendo meramente teóricas, pegadas a una norma de calidad pensada para grandes firmas, muy lejanas de la estructura microempresaria de nuestras entidades de contadores. Llenar las empresas de documentos, escritos a la manera que se les antoja a los visitadores, no mejora la calidad de los servicios.

Muchas cosas, aunque son de público conocimiento, como los insultos que unos contadores dirigen públicamente contra otros, nunca han sido objeto de investigaciones, violándose el principio ético de respeto entre colegas. Esto nos hace dudar del empoderamiento y de la integridad del Tribunal Disciplinario. Tristemente pero parece que la rosca opera en un solo sentido.

Muchos miembros de la profesión creen que es ironizando, burlándose, creando mitos, que sus ideas habrán de prosperar. Si así fuera tendríamos que alejarnos de la profesión contable, porque primero necesitamos seres humanos, ciudadanos y finalmente profesionales. Confiamos en que las mayorías de la profesión sepan actuar con integridad, objetividad y respeto.

Entre la duración que tenía en mente el legislador de 1990 y la realidad del 2020 hay una inmensa distancia que no debería existir. Los procesos podrían ser cortos con otra logística.

*Hernando Bermúdez Gómez*